MEMORANDO

Radicado No: 20243130000095933

Para: **MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**
Directora de Primera Infancia

Asunto: Alerta de suscripción de modificaciones de contratos de aporte cuyo valor supera 5000 SMLMV.

Fecha: 2024-08-20

Respetada Directora,

De conformidad con el memorando Radicado No: 20241600000102313 del 08 de agosto de 2024 que dicta las orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de octubre 2024, expedido por la dirección de Primera Infancia y Contratación y lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF, de manera atenta, me permito informar a la Dirección de Primera Infancia del ICBF que en la Regional Antioquia, en aras de garantizar la atención en condiciones de calidad, pertinencia y oportunidad, se llevará a cabo la modificación a los contratos de aporte suscritos para dicha modalidad y cuya sumatoria de estos superan 5.000 SMLMV.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los Directores Regionales, en el artículo 6, el cual dispone:

"2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva". (se destaca)

Atendiendo a lo anterior, la Dirección Regional procedió a verificar las modificaciones contractuales a realizar, verificando la cuantía de estos y de los valores por adicionarse, identificando que, al sumar los compromisos contractuales de los operadores que a continuación se relacionan, superan los 5.000 SMLMV; así:

Número de Identificación	Razón Social	Fecha Final de Terminación	Valor Total Contratos DPI	Total Contratos SECOP II	Valor Final	SMLMV
900140632	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	31/10/2024	$ 6.285.057.199	$ 8.695.946.265	$ 14.981.003.464	11.524
811001810	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS COMACO	31/10/2024	$ 5.572.834.561	$ 12.484.302.357	$ 18.057.136.918	13.890
900204791	CORPORACION ABRAZAR	31/10/2024	$ 9.354.790.896	$ 8.782.952.420	$ 18.137.743.316	13.952
900486066	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	31/10/2024	$ 3.354.801.208	$ 4.003.554.221	$ 7.358.355.429	5.660
823003087	FUNDACION EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS	31/10/2024	$ 6.470.948.003	$ 1.783.610.602	$ 8.254.558.605	6.350
901466332	CORPORACION FUERZA Y DESARROLLO	31/10/2024	$ 7.146.552.408	$ -	$ 7.146.552.408	5.497
900762346	CORPORACION DIGNIFICAR	31/10/2024	$ 2.947.148.198	$ 10.345.365.189	$ 13.292.513.387	10.225
890984938	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	31/10/2024	$ 1.212.220.985	$ 16.805.862.728	$ 18.018.083.713	13.860
900072094	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	31/10/2024	$ 10.600.951.705	$ 20.180.362.233	$ 30.781.313.938	23.678

Asimismo, se informa que al momento de suscribirse los contratos de aporte se verificó que estos operadores cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos, y por ende las modificaciones a realizar.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF y la validación de la matriz de contratación, se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que se requiere la suscripción de estas modificaciones contractuales para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como, el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos.

Cordialmente,

EDGAR QUEVEDO MORENO
Director Regional Antioquia (E)

Proyectó: Leidy Vanessa González Olier – Contratista- Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Reviso: Catalina García Robledo/ Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**